

**LEY N.º 4707**

**Modificación del artículo 3.º de la ley n.º 4539, Plan de trabajos públicos para el trienio 1937-1938-1939**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el artículo 3.º de la ley número 4539, en la siguiente forma:

«ART. 3.º — Para la ejecución de las obras comprendidas en los apartados A y B, se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar con empresas solventes, mediante licitación o sin ella, la construcción de dichas obras, garantizando el reembolso de las sumas invertidas y de sus intereses, al tipo que se estipule, con el producido de las mismas, que podrá ser percibido por el Poder Ejecutivo

o por la empresa, de acuerdo con las normas que al efecto se determinen».

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

AURELIO F. AMOEDO.

*Adolfo Gilardoni.*

FRANCISCO RAMOS.

*Guillermo Fernández Guerrero.*

---

La Plata, mayo 20 de 1938.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

---

Registrada bajo el número cuatro mil setecientos siete (4.707).

*Manuel J. Cruz.*

Subsecretario de Gobierno.

Véanse leyes n.ºs. 4.364, art. 5.º; 4.406, 4.417, 4.454, 4.488, 4.523, art. 5.º; 4.588, art. 8.º; 4.607, 4.623, 4.634, 4.643, art. 5.º; 4.651, 4.661, 4.667, 4.683, art. 4.º; 4.692, 4.693, art. 6.º; 4.758, art. 8.º; 4.763 y 4.769, art. 3.º

---

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: mayo 17 de 1938.*

### CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada en revisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: mayo 18 de 1938.*